

DECRETO

De conformidad con la base octava del Decreto del OAIGT, número 2019-0003, de 21 de enero de 2019, [Cód. Validación: 3YJFY5RPZGXAM9WDXH4RHZP7N; <http://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/>], para la formación de una lista específica de trabajadores/as, correspondiente a la especialidad de Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, para su posible nombramiento como funcionario/a interino/a del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo de Lanzarote [Servicio de Gestión Tributaria y/o de Recaudación], ante posibles necesidades urgentes que pudieran surgir en la prestación de los servicios básicos encomendados al Organismo.

Vista la propuesta de Lista definitiva de Empleo, resultante del proceso de selección de personal referenciado anteriormente y, elevada con fecha de 9 de octubre de 2019, mediante Certificado de la Secretaria del Tribunal calificador designado al efecto . Por todo lo expuesto y, en virtud de las atribuciones que me confieren la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la propuesta de lista definitiva según el orden definitivo de los aspirantes, dada la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y, por orden de puntuación descendiente, que se detalla a continuación:

Id	Apellidos y Nombre	DNI	Calificación
1	Guerra Betancor, Jonay	7***188Q	8,74
2	Méndez Peraza, Francisco José	**53070*	5,90
3	Cáceres Hernández, Graciela	7***782D	5,54
4	Espino Tejera, Leonor Isabel	45****97D	5,36
5	Martín Riudavets, María	***6408*X	5,28
6	García de la Fuente, María Mar	3**27**8G	5,28
7	Morales Soler, Laura del Carmen	**52*26*V	4,90
8	Vilela Hernández, Cristina María	7**209**N	4,58
9	Fontes Cabrera, María Yoane	784****3M	4,46
10	Morales Martín, Laura	7**454**N	4,30
11	Martín Riudavets, Miguel	7***40*6B	4,28
12	Perdomo Valiente, Nahum	78*46***S	3,94
13	Brito Machín, Inés	42****66C	3,58

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de esta Lista, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, en el tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo de Lanzarote y, en las páginas web de la misma entidad y del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos.

Contra el presente mandamiento, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Así lo ordena y firma la Sra. Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular

En Arrecife de Lanzarote, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE